



99

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
110014003066-2019-01558

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA 13 JULIO 2022

Asunto	
Agencias en Derecho	\$858.350,00
Expensas de notificación	\$0,00
Registro folio	\$37.500,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre-	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$895.850,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA

- ELABORADO POR: []
[] 1. No se ha cumplido con lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles.
[] 2. No se ha cumplido con lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimientos Civiles.
[] 3. La sentencia o resolución no es definitiva.
[] 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
[] 5. Venció el término del traslado de la demanda, la(s) parte(s) no compareció(n) en el juicio. Si [] NO []
[] 6. Venció el término para comparecer.
[] 7. El término del cumplimiento de la sentencia, el (los) emplazado(s) no compareció(n) en el juicio. Si [] NO []
[] 8. Bando cumplido con lo establecido.
[] 9. Se presentó la anterior actividad para resolver.
[] 10. Otro

02 SEP 2022
Firma: [Firma]
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2019-01558-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

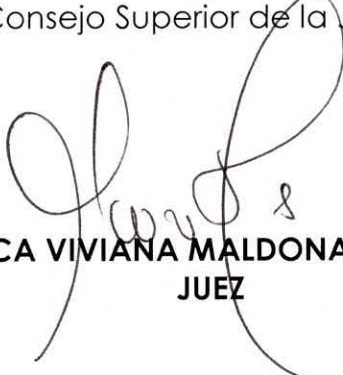
Bogotá, D.C., 20 ENE 2023

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho imparte aprobación.

De otro lado, en caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 23 ENE 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr